

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado viernes 26 de abril de 2024 se notificó por estado el lunes 29 de abril de 2024 y la parte demandante tuvo los días 30 de abril y 2, 3, 6 y 7 de mayo de 2024 para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 480

Vista la constancia que antecede, en el proceso de la referencia y ya que los términos para subsanar se le vencieron a la parte demandante el pasado 7 de mayo de 2024 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de Deslinde y Amojonamiento promovida a través de apoderado judicial por la señora MARIA EDELMIRA VASQUEZ DE PARRA C.C. 25.007.139 en contra de la señora ESTEFANIA CALLE MARIN C.C. 1.126.595.015.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 062 del 9 de mayo de 2024 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91b840da52037b7f879049bf91b1eb5e19da2af96dd1f2026be285cdaef8d24**

Documento generado en 08/05/2024 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>